

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ÉNFASIS
EN LA EJECUCION PRESUPUESTARIA MUNICIPAL.
MUNICIPALIDAD DE PACHALUM DEPARTAMENTO DE EL
QUICHÉ
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2011**



GUATEMALA, MAYO DE 2012



Guatemala, 30 de mayo de 2012

Marvin Roel Estrada Alvarado
Alcalde Municipal
Municipalidad de Pachalum Departamento de El Quiché

Señor(a) Alcalde Municipal:

En mi calidad de Contralora General de Cuentas y en cumplimiento de lo regulado en la literal "k" del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los Auditores Gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ÉNFASIS
EN LA EJECUCION PRESUPUESTARIA MUNICIPAL.
MUNICIPALIDAD DE PACHALUM DEPARTAMENTO DE EL
QUICHÉ
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2011**



GUATEMALA, MAYO DE 2012

ÍNDICE

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
Base Legal	1
Función	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	1
Generales	1
Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	2
Área Financiera	2
5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	3
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO	3
HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	9
6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	14
7. COMISIÓN DE AUDITORÍA	15
ANEXOS	16
Información Financiera y Presupuestaría	17
Ejecución Presupuestaría de Ingresos	17
Egresos por Grupos de Gasto	18



Guatemala, 30 de mayo de 2012

Marvin Roel Estrada Alvarado
Alcalde Municipal
Municipalidad de Pachalum Departamento de El Quiché

Señor(a) Alcalde Municipal:

Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el Nombramiento No. DAM-0337-2012 de fecha 28 de Marzo de 2012 hemos efectuado auditoría, evaluando los aspectos financieros, de control interno, de cumplimiento, operacionales y de gestión, en el (la) Municipalidad de Pachalum Departamento de El Quiché, con el objetivo de evaluar la razonabilidad de la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos, correspondiente al ejercicio fiscal de 2011.

Nuestro examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros, de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011 y como resultado del trabajo se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados:

Hallazgos relacionados con el Control Interno

Área Financiera

- 1 Falta de Control Interno
- 2 Uso excesivo de efectivo
- 3 Cuentas de Balance General sin depurar

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables

Área Financiera



- 1 Modificaciones presupuestarias sin autorización
- 2 Falta de fianzas de cumplimiento

La comisión de auditoría nombrada se integra por los auditores: Lic. Helen Magaly Lopez y supervisor Lic. Julio Tadeo Moran Reyes.

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

ÁREA FINANCIERA

LIC. HELEN MAGALY LOPEZ
Auditor Gubernamental

LIC. JULIO TADEO MORAN REYES
Supervisor Gubernamental



1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Base Legal

La municipalidad auditada ejerce el gobierno local de su municipio, su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

Función

La función principal de la Municipalidad consiste en satisfacer las necesidades de los habitantes del municipio, a través de la ejecución de programas de salud, educación, vivienda, infraestructura vial y saneamiento ambiental, asimismo, suministrar los servicios de agua potable, energía eléctrica, mercados, rastos, parques, centros recreativos y deportivos, para lo cual se apoya en los Consejos Comunitarios de Desarrollo, quienes hacen llegar sus necesidades utilizando el mecanismo de coordinación local por medio de los alcaldes comunitarios.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Evaluar que el presupuesto municipal de ingresos y egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2011, se haya ejecutado razonablemente atendiendo a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia.



Específicos

Evaluar la estructura de control interno establecida en la Municipalidad aplicable al proceso presupuestario.

Comprobar la razonabilidad del saldo final de Caja y Bancos.

Evaluar que el presupuesto municipal de ingresos y egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2011 se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con los clasificadores presupuestarios establecidos, cumpliendo con las leyes, reglamentos, normas y metodologías aplicables

Comprobar que los registros presupuestarios de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.

Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.

Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión, mediante la aplicación de pruebas selectivas, de las operaciones, registros y documentación de respaldo de la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos, correspondiente al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011; con énfasis en la inversión pública municipal y aspectos significativos en el presupuesto de gastos de funcionamiento, incluidos en los programas siguientes: 12. Red Vial; 14. Cultura y Deportes; 99. Deuda Pública, considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Servicios No Personales, Propiedad, Planta, Equipo e Intangible; y de la ejecución presupuestaria de ingresos, los siguientes rubros: Transferencias de Capital y de la Administración Central.



5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Área Financiera

Hallazgo No.1

Falta de Control Interno

Condición

Al revisar el libro de Actas de la municipalidad, se evidenció que los folios 726, 729, 730, 731, 732, 734, 742, 743, 753, 755, 758, 761, 763, 764, 775 y 795 se encuentran con borrones, enmiendas corregidas con corrector, así mismo el libro de registro No. DCEQ-10,714 autorizado por la Delegación de la Contraloría General de Cuentas de Quiché en los folios No. 2, 3, 8, 10, 11, 12, 15, 17, 18, 20, 23, 25, 26, 28, 29, 30 y 31 existen correcciones con corrector y también tachaduras o borrones.

Criterio

El Acuerdo Interno 09-03, el Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno; en su numeral **1.6, TIPOS DE CONTROLES** indica: **“Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, establecer e implementar con claridad los diferentes tipos de control que se relacionan con los sistemas administrativos y financieros.** En el Marco Conceptual de Control Interno Gubernamental, se establecen los distintos tipos de control interno que se refiere a: Control Interno Administrativo y Control Interno Financiero, y dentro de estos, el control previo, concurrente y posterior”.

Causa

Falta de cuidado, para asentar en los libros de actas las descripciones de las decisiones que realizan los miembros del Concejo Municipal.

Efecto

Riesgo de manipulación y cambios en las descripciones de las actas que los miembros del Concejo Municipal han aprobado en cada una de sus reuniones, propiciando falta de transparencia y dudas con la gestión Municipal.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Secretario Municipal, para que el libro que se tiene en uso actualmente se eviten enmiendas a la descripción de los



actos autorizados por los Miembros del Concejo Municipal.

Comentario de los Responsables

En oficio sin número, con fecha 02 de mayo del 2012, los integrantes del Concejo Municipal, Director de AFIM, y Secretaria Municipal, manifiestan: "al respecto, la Municipalidad, en el transcurso del año, a solicitud de establecimientos educativos de la localidad, facilita a los graduandos la oportunidad de ejercer su práctica supervisada asignándolos a diferentes áreas administrativas de conformidad con las carreras de nivel medio que cursan, por lo que solicito a una de ellas que apoyaran en las actividades de la Secretaría Municipal con la transcripción de actas, sin embargo, al momento de la transcripción en el libro respectivo, inconsultamente enmendó los errores cometidos y se utilizó corrector en los folios comprendidos del 726, 729, 730, 731,732, 734, 742, 743, 753, 755, 758, 761, 763, 764, 775, y 795 del libro de Transferencias y ampliaciones presupuestarias No.2; así como en los folios Nos. 2, 3, 8, 10, 11, 12, 15, 17, 18, 20, 23, 25, 26, 28, 29, 30, y 31 del libro de registro No. DCEQ-10,714, autorizado por la Delegación de la Contraloría General de Cuentas de Quiché, sin la intención de manipular o realizar cambios en las actas correspondientes posterior a la aprobación y firma de las mismas por los integrantes del Concejo Municipal. Por lo que de esta manera se SOLICITA a las autoridades fiscalizadoras, el desvanecimiento de dicho hallazgo, si así lo consideran conveniente, toda vez que no se cambió el contenido de las mismas sino únicamente se corrigió la mala escritura de algunas palabras o números."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, ya que en el comentario efectuado por los responsables aceptaron la deficiencia, además esta clase de libros no se le puede confiar a practicantes, y los errores cometidos debieron testarlos.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, Numeral 18, para la Secretaria Municipal por la cantidad de Q.5,000.00.

Hallazgo No.2

Uso excesivo de efectivo

Condición

Se determino que la Municipalidad emitió cheques a nombre de la municipalidad de Pachalum Quiché en el período 2011, por la cantidad de Q.1,699,650.00 para



el pago de salarios de jornales de la municipalidad con la numeración siguiente: 8544, 8545, 8546, 8547, 8548, 8551, 8552, 8553, 8564, 8790, 8791, 8792, 8793, 8794, 8795, 8803, 8804, 8805, 8865, 8866, 8867, 8868, 8869, 8980, 8981, 8982, 8983, 9012, 9013, 9014, 9166, 9167, 9168, 9169, 9197, 9198, 9199, 9355, 9356, 9387, 9407, 9518, 9629, 9741, 9788, 9789, 9790, 9939, 9940, 9941, 9942, 9968, 9969, 9970, 10098, 10099, 10100, 10121, 10122, 10249, 10295, 10296, 10417, 10477, 10478, 10644, 10669, y Nota de debito No. 5078416 pago de sueldo a la secretaria municipal por anulación de cheque No. 8896.

Criterio

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal Segunda Versión en el numeral 6 Modulo de Tesorería sub numeral 6.2.11 pagos con cheque, establece: " A excepción de los pagos por fondo rotativo y fondos de avance temporales, todos los desembolsos se efectuarán mediante la emisión de cheques voucher, o en su defecto a través del sistema bancario en concordancia con el Sistema Integrado de Administración Financiera. El subnumeral 6.4.4 Programación y Ejecución de pagos, establece "Todos los pagos de las obligaciones a terceros producto de la gestión municipal se realizará mediante cheque voucher emitido directamente a nombre del proveedor, o por abono en cuenta monetaria utilizando la red bancaria. Cuando no exista disponibilidad financiera para realizar un pago de una cuenta escritural, se podrán realizar traslados entre cuentas escriturales mediante autorización del Concejo Municipal, proceso que deberá quedar registrado por el Director de AFIM o tesorero municipal, quien tendrá la responsabilidad de retribuir a la cuenta escritural prestadora, los fondos correspondientes, una vez la cuenta respectiva cuente con los recursos suficientes."

Causa

Falta de implementación de procedimientos para el pago de sueldos de jornales por el sistema SICOINGL.

Efecto

Provoca riesgo en el uso de los recursos monetarios a cargo de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, puesto que pueden darse pérdida del efectivo en menoscabo del erario municipal.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, AFIM, para que todo pago superior a UN MIL



QUINIENTOS QUETZALES (Q.1,500.00) se realice por medio de cheque a través del sistema SICOIN GL y todo pago igual o inferior a ese valor se haga por medio del fondo rotativo.

Comentario de los Responsables

En oficio sin número, con fecha 02 de mayo del 2012, los integrantes del Concejo Municipal, y Director de AFIM; Manifiestan: "a) Los cheques que se enumeran en este hallazgo, corresponden a pago de jornales por administración así como a personal por jornal asignado a la Unidad Ejecutora de Conservación Vial. Dichos cheques son emitidos a favor de la Municipalidad con el objeto de pagar en efectivo el valor quincenal que corresponde a cada empleado. Lo anterior obedece al apoyo que se le proporciona a las personas que laboran en este sistema, atendiendo principalmente a las condiciones de transporte que en horas de la tarde se afrontan en la localidad. Esta condición perjudica a quienes tienen que trasladarse a sus comunidades si tuvieran que esperar en el banco local el turno correspondiente para el cobro de cheque que se emitiera a su favor. Otra circunstancia es que se trata de personal que en su mayoría no es constante, pues están quince días, dos o tres meses, regresan al cabo de cierto tiempo, y no pueden mantenerse una base de datos permanente. Se han analizado otras opciones de pago, pero existe un rechazo por parte de dicho personal porque aducen pérdida de tiempo y desconocimiento en el uso del único cajero automático que existe en el Municipio. Se adjunta listado de cheques indicando el concepto de cada uno y algunas copias de las planillas que oportunamente fueron entregadas a la comisión de auditoría b) Con relación a la Nota de débito 5078416 pago de sueldo a la secretaria municipal por anulación de cheque 8896, con fecha 30 de marzo 2011 se emitió cheque 8896 por valor de Q.4,122.17 a favor de Astrid Liseth Elías Valdez, por pago de planilla –sueldo, físicamente cobrado en el banco con fecha 31 de marzo 2011.

El 29 de abril 2011, se registra la Nota de Crédito No. 4884969 en concepto de ANULACION del cheque 8896 y el 02 de mayo 2011, la Nota de Débito objeto de este hallazgo, la cual regulariza la operación anterior. Ambas notas se operan por el mismo valor del cheque 8896. Dicha operación es de carácter contable y en ningún momento afectan el movimiento bancario o efectivo de esta Municipalidad.

Se adjuntan fotocopias de los documentos relacionados."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, por el hecho de estar emitidos los cheques a nombre de la municipalidad, ya que debieron haber extendido cheques a nombre del personal.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de



la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, Numeral 8, para el Alcalde Municipal y Director de AFIM por la cantidad de Q.10,000.00 para cada uno.

Hallazgo No.3

Cuentas de Balance General sin depurar

Condición

Al 31 de diciembre de 2011, el balance general de la Municipalidad presenta en la Cuenta No.1234, Construcciones en proceso, la cantidad de Q.32,416,102.83 valor que incluye obras concluidas y ejecutadas por la municipalidad, así como de otras instituciones, las cuales se encuentran pendientes de reclasificarse en las cuentas de activo Fijo definitivas y de registro en el libro de Inventario de la municipalidad. Mencionando algunas de estas construcciones: 1. Mejoramiento Camino Rural los Altos, Pachalum Quiché contrato No. 009-2010 de fecha 05-08-2011 con un monto de Q. 358,614.57; 2. Mejoramiento Calle los Claveles zona 1, Área Urbana Pachalum, Quiché, contrato No. 008-2010 de fecha 05-08-2010 con un monto de Q.358,528.07; 3. Infraestructura del Camino Vecinal, aldea Volcancillos, Pachalum, Quiché, contrato No. 21-2007 de fecha 03-09-2007 con un monto de Q.758,053.16; 4. Mejoramiento Camino Rural Caserío Moritas Bajas, Pachalum Quiché, contrato No. 10-2010 de fecha 05-08-2010 con un monto de Q. 736,728.66; 5. Mejoramiento Calle Paralela al Coliseo Zona 1 Área Urbana Pachalum Quiché, contrato No. 007-2010 de fecha 05-08-2010 con un monto de Q.315,968.56; 6. Construcción Puente Colgante (Hamaca) Santa Rita, caserío Toro seco y Tumbadero, contrato No. 006-2010 de fecha 05-08-2010 con un monto de Q. 233,493.30 7. Mejoramiento Camino Rural del Jocote hacía el Sanjuanero, Pachalum, Quiché, contrato No. 004-2010 de fecha 22-06-2010 con un monto de Q.249,901.95; 8. Circulación Perimetral del Cementerio Nuevo, Paralela a la Carretera que va hacía Volcancillos, Pachalum, Quiché, contrato No. 14-2009 de fecha 06-10-2009 con un monto de Q.301,642.80; 9. Mejoramiento Callejón Collar de Reina I, Pachalum, Quiché, contrato No. 003-2010 de fecha 21-06.2010 con un monto de Q.169,021.60.

Criterio

El Acuerdo Número A-09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, numeral 5.5 **REGISTRO DE LAS OPERACIONES CONTABLES**, establece: "La Dirección de Contabilidad del Estado y las autoridades superiores de cada entidad, deben velar porque en el proceso de registro de las etapas de devengado, pagado y consumido, en sus respectivos sistemas, corresponda únicamente a aquellas operaciones que previa verificación de las fases anteriores, hayan cumplido satisfactoriamente con todas



las condiciones y cuenten con la documentación de soporte, para garantizar la generación de información contable, presupuestaria (física y financiera) y de tesorería, confiable y oportuna. Todo registro contable que se realice y la documentación de soporte, deben permitir aplicar pruebas de cumplimiento y sustantivas en el proceso de auditoría, y en general el seguimiento y evaluación interna de la calidad de los registros contables."

Causa

Falta de planificación adecuada, en lo que corresponde a la actualización de cuentas contables de activo, específicamente en la número 1234 Construcciones en proceso del rubro de propiedad planta y equipo.

Efecto

No se cuenta con información contable-financiera, confiable y oportuna, relacionada con la cuenta propiedad, planta y equipo, para la adecuada toma de decisiones.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de AFIM, para que mensualmente depuren las cuentas de activo y estas se mantengas actualizadas.

Comentario de los Responsables

En Oficio sin número, con fecha 02 de mayo 2012 los integrantes del Concejo Municipal, Director de AFIM y Directora Municipal de Planificación; indican: "De acuerdo a las Cuentas del Balance General sin Depurar, al 31 de Diciembre del 2011; La cuenta 1234 de Construcciones en Proceso, no se ha depurado por la razón que se encuentra en proceso de análisis cada proyecto para determinar la naturaleza de cada uno, por lo cual procederá a reclasificarlo de acuerdo a la documentación de soporte. Asimismo; en relación a las obras que no se encuentran registradas en el libro de inventario de la Municipalidad, se aclara que estás no han sido depuradas por falta de liquidación del proyecto ya que están pendientes del último aporte del CONSEJO DE DESARROLLO, A CONTINUACIÓN SE MUESTRA EL LISTADO DE LOS MISMOS: 1. Mejoramiento camino rural aldea Los Altos, Pachalum, El Quiché; 2. Mejoramiento Calle Los Claveles Zona 1, Área Urbana, Pachalum, El Quiché 3. Mejoramiento Camino Rural Caserío Moritas Bajas, Pachalum, El Quiché 4. Mejoramiento Calle Paralela al Coliseo Deportivo, Zona 1 Área Urbana, Pachalum, El Quiché. 5. Construcción Puente Colgante (Hamaca) Santa Rita, Caserío Toro Seco y Tumbadero, Pachalum, El Quiché. Así también para aclarar que el Listado de los siguientes Proyectos se encuentra debidamente Registro en el Sistema SICOIN GL y de igual forma en el Libro de Inventario que corresponde a esta Municipalidad, por lo que desconocemos la razón de haberlos incluido en el Hallazgo No. 4 de Control



Interno; 1. Infraestructura Vial del Camino Vecinal, Aldea Volcancillos, Pachalum, El Quiché, con un monto de Q. 752,437.63, Según Acta No. 001-2009. Cabe señalar que el valor que se consigna en el hallazgo se refiere al valor del contrato suscrito oportunamente con el proveedor o consultor, sin embargo la liquidación de dicho proyecto es por la cantidad que se indica al inicio de este numeral; 2. Mejoramiento Camino Rural del Jocote hacia el Sanjuanero, Pachalum, El Quiché, con un monto de Q. 249,907.95, según contrato No. 004-2010. 3. Circulación Perimetral del Cementerio Nuevo, Paralela a la Carretera que va hacia volcancillos, Pachalum, el Quiché. Con un monto de Q. 301,642.80, según acta No. 002-2010. 4. Mejoramiento Callejón Collar de Reina I, Pachalum, El Quiché, con un monto de Q. 169,021.60, según contrato No. 003-2010. Adjuntamos fotocopias de los asientos del Libro Inventario y Formulario de Reclasificación de Grupos de Cuentas, para las referencias del caso."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, ya que ellos están aceptando la deficiencia encontrada, al indicar que los están analizando para determinar su naturaleza.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, Numeral 21, para el Alcalde Municipal y Director de AFIM por la cantidad de Q.6,000.00 para cada uno.

HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Área Financiera

Hallazgo No.1

Modificaciones presupuestarias sin autorización

Condición

Al examinar el área de presupuesto de ingresos y egresos se verificó que las ampliaciones y transferencias registradas en el sistema no cuentan con las certificaciones de las actas para su operatoria y algunas de estas, no están debidamente autorizadas por el Concejo Municipal.

Criterio

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal MAFIM, Primera Versión, en su Numeral 2.3 establece: "Modificaciones y Ampliaciones



Presupuestarias; los encargados de los diferentes programas deben velar porque los procedimientos necesarios, para realizar las modificaciones presupuestarias, se sometan a un adecuado proceso de solicitud; análisis; autorización y cumplimiento legal; de todos los niveles que intervienen en la ejecución. Decreto 12-2002, del Congreso de la República, Código Municipal, artículo No.133. Aprobación de modificaciones y transferencias presupuestarias. La aprobación del presupuesto, las modificaciones al aprobado y las transferencias de partidas del mismo, requiere del voto favorable de las dos terceras partes de los miembros que integran el Concejo Municipal, que deberá observar las normas nacionales y municipales relativas a la ejecución presupuestaria. Decreto Numero 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto; **ARTÍCULO 32. Modificaciones presupuestarias.** Las transferencias y modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del presupuesto general de ingresos y egresos del Estado; numeral 2. Por medio de acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre cuando las transferencias ocurran dentro de una misma institución, en los casos siguientes: a. Cuando las transferencias impliquen la creación, incremento o disminución de asignaciones de los renglones del grupo 0 -Servicios Personales- y renglones 911 -Emergencia y Calamidades Públicas- y 914 -Gastos no Previstos-; b. Modificaciones en las fuentes de financiamiento; y c. Cuando se transfieren asignaciones de un programa o categoría equivalente a otro, o entre Proyectos de inversión de un mismo o diferente programa y/o su programa.

Causa

Falta de cumplimiento a lo indicado en la normativa legal que regula el presupuesto.

Efecto

Origina ilegalidad o falta de aprobación del Alcalde y Corporación Municipal.

Recomendación

El Director de AFIM, no registre ninguna ampliación o transferencia presupuestaria en el sistema, sin la autorización del Concejo Municipal.

Comentario de los Responsables

En oficio sin número, con fecha 02 de mayo del 2012, los integrantes del concejo municipal, Director de AFIM y Secretaria Municipal; indican "1. Las ampliaciones y transferencias registradas en sistema están debidamente autorizadas por medio de Actas del Concejo Municipal y todas están debidamente firmadas y se adjuntan el presente hallazgo. Para el caso de las transferencias presupuestarias, en el libro de actas se registran resúmenes mensuales que se elaboran en base a los reportes del sistema, tomando como referencia el orden correlativo del



comprobante de Modificación Presupuestaria que emite el sistema, así como los siguientes aspectos: Ingresos: Fuente de Financiamiento, Red Programática (Proyecto, Actividad y/U obra) y Renglón presupuestario; luego este mismo orden se aplica a los egresos; 2. Estos resúmenes tienen el carácter de registro auxiliar y luego de haberse elaborado en la AFIM, se trasladan a la Secretaría Municipal para que los registre en el libro específico de Actas de Presupuesto, con el propósito de operar en ese libro, únicamente aspectos relacionados con presupuesto; 3. Estas modificaciones no aumentan ni disminuyen el monto del presupuesto aprobado, ya que se realizan únicamente dentro del movimiento presupuestario que se registre en una misma actividad u obra, teniendo como origen de dicho movimiento, el renglón de gasto que deba operarse ya que el presupuesto aprobado únicamente presenta el renglón presupuestario 299 en el cual se asigna un monto total estimado para distribuirse en el curso del año, según los gastos que se efectúen; 4. Cada operatoria de gastos no contemplados en el presupuesto genera una transferencia presupuestaria, sin embargo, individualizarlas por medio de acuerdo municipal representa demasiado tiempo para cada registro presupuestario, por tal razón, es al final de cada mes que se elabora el resumen de las transferencias presupuestarias, observando la numeración correlativa de los reportes que genera el sistema; 5. De todas las transferencias de cada mes así como del resumen que se elabora, queda en archivo permanente el registro documental de esos movimientos, el cual está disponible para las consultas necesarias. A manera de ejemplo, se adjuntan los comprobantes de modificación presupuestaria del mes de abril 2011, cuyo monto total de transferencias es exactamente igual al total del resumen de transferencias registradas en el libro de presupuesto según cuadro."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, por motivo que las autorizaciones, para modificaciones y transferencias presupuestarias, deban autorizarse previamente antes de ser realizadas en el sistema y no al final de cada mes, como lo indican los responsables.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, Numeral 13, para el Alcalde Municipal y Director de AFIM por la cantidad de Q.4,000.00 para cada uno.



Hallazgo No.2

Falta de fianzas de cumplimiento

Condición

Se estableció que los contratos de servicios temporales por el renglón No. 029, número 52-2011 de fecha 03/01/2011 a nombre de Licda. Marta Lidia García Sicaja por la cantidad de Q. 60,000.00, número 053-2011 de fecha 03/01/2011 a nombre de Marcos José Menéndez González por la cantidad de Q. 42,000.00 se comprobó que no tienen fianza de cumplimiento de contrato. Estos contratos son por servicios técnicos y profesionales y ascienden a la cantidad de Q.102,000.00 con IVA y sin IVA Q. 91,071.43.

Criterio

El Decreto No. 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado y Acuerdo Gubernativo 1056-92, Reglamento a la Ley de Contrataciones del Estado, en sus artículos 65 y 38 respectivamente Establecen: de Cumplimiento. "Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el contrato, el contratista deberá prestar fianza, depósito en efectivo o constituir hipoteca en los porcentajes y condiciones que señale el reglamento. Para el caso de obras, además esta garantía cubrirá las fallas o desperfectos que aparecieran durante la ejecución del contrato, antes de que se constituya la garantía de conservación." "Garantía de cumplimiento. Esta garantía se constituirá: 1) cuando se trate de bienes, suministros y servicios, por el diez por ciento (10%) del monto del contrato respectivo."

Causa

Falta de control interno para requerir la fianza que corresponde a los contratos relacionados a profesionales y técnicos al no solicitar la fianza respectiva como lo estipula la ley.

Efecto

Riesgos de incumplimiento a la contratación de servicios requeridos en los contratos administrativos.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Secretario Municipal a fin de que se cumpla con lo estipulado en el contrato y en la Ley, estos deben de tener a la vista la fianza de cumplimiento, para dar validez a los mismos.



Comentario de los Responsables

En oficio sin número con fecha 02 de mayo del 2012, el Director de AFIM y Secretaria Municipal, informan que el desvanecimiento parcial de este hallazgo se adjunta la Fianza de Cumplimiento de Contrato según Póliza No. 412,904 para garantizar las obligaciones del contrato administrativo No. 28-2011 a nombre de Marta Lidia García Sicajá.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, ya que el contrato número 053-2011 de fecha 03/01/2011, por la cantidad de Q. 42,000.00 se comprobó que no tiene fianza de cumplimiento.

Acciones Legales y Administrativas

Multa de conformidad con el Decreto No. 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, artículo, 83 y artículo 56, del Acuerdo Gubernativo Número 1056-92 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para el Alcalde Municipal, Secretaria Municipal y Director de AFIM por la cantidad de Q.375.00 para cada uno.



6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	MARIO JOBEL BARRIOS GRAMAJO	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2011	31/12/2011
2	RAFAEL AUGUSTO ELIAS ESTRADA	SINDICO PRIMERO	01/01/2011	31/12/2011
3	CIPRIANO GONZALEZ	SINDICO SEGUNDO	01/01/2011	31/12/2011
4	HERMAN ADALBERTO QUEZADA CABRERA	CONCEJAL PRIMERO	01/01/2011	31/12/2011
5	MARIO RENE DUQUE	CONCEJAL SEGUNDO	01/01/2011	31/12/2011
6	JUAN LEONARDO ORTEGA CATALAN	CONCEJAL TERCERO	01/01/2011	31/12/2011
7	ROMULO BELARMINO JIMENEZ RAMOS	DIRECTOR AFIM	01/01/2011	31/12/2011
8	ASTRID LIZETH ELIAS VALDEZ	SECRETARIA MUNICIPAL	01/01/2011	31/12/2011
9	IRMA CONSUELO VALDEZ ESTRADA	DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	01/01/2011	31/12/2011
10	MARTA LIDIA GARCIA SICAJA	AUDITOR INTERNO	01/01/2011	31/12/2011



7. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

LIC. HELEN MAGALY LOPEZ

Auditor Gubernamental

LIC. JULIO TADEO MORAN REYES

Supervisor Gubernamental

INFORME CONOCIDO POR:

RAZON

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 29, los auditores gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Subdirector únicamente firman en constancia de haber conocido el contenido del mismo.



ANEXOS



Información Financiera y Presupuestaria

Ejecución Presupuestaria de Ingresos

MUNICIPALIDAD DE PACHALUM, DEPARTAMENTO DE EL QUICHE

Ejercicio Fiscal año 2011

(Cifras expresadas en Quetzales)

Cuenta	Nombre	Asignado	Modificaciones	Vigente	Percibido	Saldo
10.00.00.00.	Ingresos Tributarios	32.500,00	55.700,00	88.200,00	106.914,40	-18.714,40
11.00.00.00	Ingresos No Tributarios	158.000,00	24.100,00	182.100,00	259.432,17	-77.332,17
13.00.00.00	Venta de bienes y servicios de la Administracion publica	15.400,00	0,00	15.400,00	3.105,00	12.295,00
14.00.00.00	Ingresos de operación	93.500,00	144.200,00	237.700,00	347.807,51	-110.107,51
15.00.00.00	Rentas de la Propiedad	600,00	0,00	600,00	1.937,33	-1.337,33
16.00.00.00	Trasnsferencias Corrientes	1.515.500,00	93.687,66	1.609.187,66	1.669.218,01	-60.030,35
17.00.00.00.	Transferencias de Capital	7.684.500,00	2.927.717,10	10.612.217,10	10.004.045,06	608.172,04
23.00.00.00.	Disminucion de otros activos financieros	0,00	454.618,49	454.618,49	0,00	454.618,49
24.00.00.00	Obtencion de Prestamos internos a largo plaza	0,00	10,54	10,54	0,00	10,54
Total		9.500.000,00	3.700.033,79	13.200.033,79	12.392.459,48	807.574,31



Egresos por Grupos de Gasto

MUNICIPALIDAD DE PACHALUM, DEPARTAMENTO DE EL QUICHE

EJERCICIO FISCAL 2011

(Cifras Expresadas en Quetzales)

OBJETO DEL GASTO	Asignado	Modificaciones	Vigente	Pagado	%Pagado
Servicios Personales	4.188.000,00	628.174,00	4.816.174,00	4.742.988,73	98%
Servicios no personales	395.600,00	1.969.298,00	2.364.898,00	2.263.733,12	96%
Materiales y Suministros	3.563.500,00	-1.585.264,40	1.978.235,60	1.723.425,24	87%
Propiedad Planta Equipo e intangibles	477.100,00	2.609.439,97	3.086.539,97	2.631.509,20	85%
Transferencias Corrientes	54.800,00	-27.090,00	27.710,00	22.800,00	82%
Transferencias de capital	821.000,00	-198.980,00	622.020,00	582.317,00	94%
Servicios de la Deuda publica y amortizaciones		304.456,22	304.456,22	304.456,22	100%
Total	9.500.000,00	3.700.033,79	13.200.033,79	12.271.229,51	93%

